



INSTITUTO NUESTRA SENORA DEL ROSARIO A- 99
HH. DOMINICAS
Incorporado a la Enseñanza Oficial

CIUDAD DE LA PAZ 1839
1428 BUENOS AIRES
TEL. 4784-6788 FAX 4780-3180

CONTRATO EDUCATIVO: CONDICIONES DE ARANCELAMIENTO 2026

Entre el/la Sr./Sra en carácter de padre/madre/tutor del/de la alumno/a.....con DNI Nº..... domicilio electrónico (correo) y domicilio real en..... por una parte y el “Instituto Nuestra Señora del Rosario” (DGEGP A-99) perteneciente a la “Congregación de las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena” en adelante la “Institución”, representado en este acto por Lucila Florencia Daverio, en su carácter de Representante Legal, con domicilio electrónico representantelegal@insr.edu.ar y domicilio real en Ciudad de la Paz 1839 – CABA, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, y en cumplimiento de la Resolución Nº 678/99 de la secretaría de Comercio Interior, conforme las cláusulas que se detallan a continuación:

1. La Institución ofrece a sus alumnos la enseñanza curricular la cual es representada bajo el rubro “Enseñanza Programática”: el mismo se establece en concordancia con la Disposición **DI-2025-347-GCABA-DGEGP la cual define los topes de las Bandas Arancelarias por cada nivel según porcentaje de aporte estatal para el mes de marzo 2026.** El monto establecido por las nuevas bandas arancelarias, no afectará la matrícula para el Ciclo Lectivo 2026, la que en ningún caso superará el monto de dos aranceles al valor de la cuota vigente (arancel programático + arancel extraprogramático).
2. El Instituto se encuentra subvencionado en un 80% por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho aporte estatal se aplica para el pago de los sueldos y cargas sociales del personal docente de la Planta Funcional de los niveles Inicial, Primario y Secundario que cuentan con aprobación pedagógica y económica por parte de la DGEGP. Esto implica que corren por cuenta del Instituto el 20% de los mencionados sueldos y cargas sociales, así como los sueldos y cargas sociales correspondientes a: docentes extraprogramáticos, extensiones horarias y personal administrativo y de maestranza. Tampoco se encuentran subvencionados los demás gastos necesarios para la prestación de los servicios educativos como son: mantenimiento y mejoras del edificio, limpieza, servicios públicos, honorarios profesionales, material didáctico, equipamiento, compra de muebles y útiles, salidas didácticas, entre otros.
3. Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días de asistencia que se registre de cada alumno en el mes en cuestión, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o caso fortuito o fuerza mayor, ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el año 2026, siendo la obligación de pago única aun cuando pueda ser cancelada en cuotas mensuales. Por lo anteriormente expuesto el Instituto percibirá un arancel anual por el servicio educativo dividido en 10 cuotas mensuales y consecutivas de **MARZO A DICIEMBRE**, según se detalla a continuación:

CURSO	Enseñanza Programática -1	Enseñanza Extrap. -2	Emergencia Médica	Seguro	Canon Plataforma Educativa	1/10 Equipamiento -3	Total Cuota
Sala de 2 y 3 Años JC	\$119.305,50	\$47.722,20	\$2.150,00	\$1.410,00	\$2.050,00	\$16.702,77	\$189.340,47
Sala de 4 Años JC	\$119.305,50	\$95.444,40	\$2.150,00	\$1.410,00	\$2.050,00	\$21.474,99	\$241.834,89
Sala de 5 Años JC	\$119.305,50	\$119.305,50	\$2.150,00	\$1.410,00	\$2.050,00	\$23.861,10	\$268.082,10
Primaria	\$119.305,50	\$119.305,50	\$2.150,00	\$1.410,00	\$2.050,00	\$23.861,10	\$268.082,10
Secundaria 1º a 2º Año	\$117.104,00	\$70.262,40	\$2.150,00	\$1.410,00	\$2.050,00	\$18.736,64	\$211.713,04
Secundaria 3º a 5º Año	\$117.104,00	\$93.683,20	\$2.150,00	\$1.410,00	\$2.050,00	\$21.078,72	\$237.475,92

- Notas:
- (1) Enseñanza Programática.
- (2) Enseñanza Extraprogramática:
 - Un módulo de “Gabinete Psicopedagógico” y un módulo de “Catequesis” para las Salas de 2, 3, 4 y 5 JC. Dos módulos de “Inglés” para Salas de 4 JC y tres módulos de “Inglés” para Salas 5 JC.
 - Un módulo de “Gabinete Psicopedagógico”, un módulo de “Orientación y Apoyo a las trayectorias escolares”, dos módulos de “Catequesis”, y uno de “Informática” de 1º a 7º grado.
 - Dos módulos de “Informática” y uno de “Inglés” para 1º y 2º Año del Nivel Secundario.
 - Dos módulos de “Expresión Artística” y uno de “Tutoría” para el 3º año del Nivel Secundario.
 - Dos módulos de “Orientación Vocacional” y uno de “Tutoría” para el 4º año del Nivel Secundario.
 - Dos módulos de “Oratoria y Debate” y uno de “Tutoría” para el 5º año del Nivel Secundario.
 - Un módulo de Inglés Modalizado de 3º a 5º año del Nivel Secundario (Bachiller Cs.Sociales y Humanidades: “Social and Human Sciences”, Bachiller Ec. y Adm: Economy and business)
- (3) Cuota de Equipamiento y Mantenimiento según lo previsto en el Art. 9 del Decreto 2542/91.



INSTITUTO NUESTRA SENORA DEL ROSARIO A- 99
HH. DOMINICAS
Incorporado a la Enseñanza Oficial

CIUDAD DE LA PAZ 1839
1428 BUENOS AIRES
TEL. 4784-6788 FAX 4780-3180

4. Los valores de la Matrícula 2026 son los siguientes:

Curso	Total Matrícula 2026
Sala de 2 JC	250.000,00
Sala de 3 JC	315.000,00
Sala de 4 JC	405.000,00
Sala de 5 JC	450.000,00
Nivel Primario JC	450.000,00
Secundaria 1° a 2° Año	350.000,00
Secundaria 3º a 5º año	395.000,00

Es condición para la matriculación para el ciclo lectivo 2026 no registrar saldos pendientes.

En caso de arrepentimiento, los responsables parentales podrán solicitar la devolución del 50% del total de la matrícula antes del 15 de diciembre de 2025. Para ello deberán informar la decisión por correo electrónico a la dirección representantelegal@insr.edu.ar con copia al nivel correspondiente: Nivel Inicial (direccioninicial@insr.edu.ar) Nivel Primario (direccionprimaria@insr.edu.ar), Nivel Secundario (rectoria@insr.edu.ar). Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado ni transferido a otra persona.

5. Las cuotas del servicio educativo deberán ser abonadas por: débito automático, las distintas alternativas que brinda SIRO de banco Roela (Pago Mis Cuentas, Red Link, Siro Online, Pago Fácil, Rapipago, Mercado pago) y cualquier otro medio que el Instituto incorpore y notifique a las Familias. El importe acreditado siempre será imputado a la cuota que registre mayor mora. Se sugiere conservar las constancias de pago al menos 12 meses.
6. Las cuotas mensuales por el Servicio Educativo tienen tres vencimientos: 7,14 y 21 (o primer día hábil siguiente). En caso de atraso en el pago de las cuotas se aplicarán recargos por mora y gastos administrativos equivalentes al 7% mensual.
7. De acuerdo a la Ley Nº 400/2000 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Instituto podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia del alumno a un establecimiento estatal en los términos del artículo 2° de la mencionada ley.
8. Para los alumnos del Nivel Secundario que alcancen el límite de inasistencias estipulado en el Régimen de Convivencia se establece un cargo por reincorporación equivalente al 25% del valor de la Matrícula.

9. En los Niveles Inicial, Primario y Secundario se cobrará:

9.1 Una contribución mensual por fotocopias y materiales didácticos según el siguiente detalle:

CURSO	Contribución mensual por Materiales
Jardín	\$7.500,00
Primaria	\$7.500,00
Secundaria	\$5.000,00

9.2 Una contribución mensual por servicio de comedor para aquellos alumnos que almuercen en el Instituto con viandas suministradas desde sus hogares, según el siguiente detalle:

CURSO	Contribución mensual por servicio de Comedor
Jardín	\$16.500,00
Primaria	\$16.500,00
1er y 2do Año Secundaria	\$8.000,00

Los valores de tales conceptos podrán presentar actualizaciones las cuales serán previamente informadas.



INSTITUTO NUESTRA SENORA DEL ROSARIO A- 99
HH. DOMINICAS
Incorporado a la Enseñanza Oficial

CIUDAD DE LA PAZ 1839
1428 BUENOS AIRES
TEL. 4784-6788 FAX 4780-3180

10. Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el **Decreto P.E.N. 2542/91** y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades Competentes.
11. Los responsables parentales son quienes dispondrán sobre el traslado de sus hijos desde y hasta sus domicilios, en la forma que estimen conveniente, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto, que no presta dicho servicio ni tiene relación alguna con ningún servicio de transporte.
12. El Instituto cuenta con una página web propia y utiliza distintas redes sociales y plataformas donde publica, a efectos de ilustrar con fines didácticos, pedagógicos y culturales la tarea realizada para conocimiento de toda la Comunidad. En dicho marco quien acuerde con la Institución Educativa el presente Contrato, también acuerda que pueda ser publicada en fotos y videos la imagen del menor por quien se celebra el presente contrato. Caso contrario, deberá notificarlo por correo electrónico a: representantelegal@insr.edu.ar
13. Los responsables parentales, como primeros educadores, comprometen su adhesión con el Proyecto Educativo de la Institución, los Acuerdos de Convivencia y las pautas de organización interna propias de cada uno de los niveles. Así mismo se comprometen a participar de todas las convocatorias a las que cite el Instituto en beneficio de la formación de su hijo/a y/o realización de los lineamientos pedagógicos y pastorales que animan la realidad educativa, como un medio de participación, comunión y compromiso con la propuesta pedagógica del Instituto.
14. El presente será debidamente suscripto por los responsables parentales (madre, padre, tutor) y deberá ser presentado en formato impreso antes del 01/03/2026 (estará a cargo de la recepción del mismo cada maestra de grado/sala/ preceptor/a, según corresponda el nivel educativo).


Prof. Lucila F. Daverio
Representante Legal

Fecha: _____

NOMBRE Y APELLIDO ALUMNO/A _____ DNI: _____

SALA/GRADO/CURSO AÑO 2026 _____

Firma Responsable parental 1

Aclaración

DNI

Firma Responsable parental 2

Aclaración

DNI